



RESOLUCIÓN No. 4208

05 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

**"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
D. T. y C."**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: *Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena*".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "*Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios*".

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "*El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)*".

¹ Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra con carácter ordinario al Doctor Alberto Martínez Monterrosa en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 en la Secretaría de Educación Distrital.



RESOLUCIÓN No. 4208

05 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece *"Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso"*.

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo "Cartagena, Ciudad de Derechos 2024-2027" en su línea estratégica "Vida Digna", plantea el programa "Cartagena Mejor Educada", cuyo propósito es mejorar la calidad educativa y asegurar su perdurabilidad, brindando apoyo continuo tanto a las instituciones educativas oficiales, como a la comunidad de docentes y estudiantes, en el marco de una formación y evaluación integrales. Este acompañamiento se traduce en la implementación de estrategias que fortalecen los procesos educativos, permitiendo así un desarrollo integral de los individuos involucrados.

Que en el marco del programa "Cartagena Mejor Educada", se desarrolla el Proyecto "Formación en competencias a docentes y estudiantes de las instituciones educativas Cartagena de Indias", que tiene como objetivo específico, Desarrollar procesos formativos que contribuyan al mejoramiento de resultados de las Pruebas Saber 11 en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

Que desde el proyecto **"Formación en competencias a docentes y estudiantes de las instituciones educativas Cartagena de Indias"**, se desarrollará la actividad *"Financiación del pago de inscripción de prueba saber a los estudiantes del distrito de Cartagena y comunicación de la estrategia"*, con el fin de garantizar que todos los estudiantes puedan presentar la prueba Saber 11.

La prueba SABER 11° es una evaluación de la Educación Media, el cual, a partir del año 2014 se alinea con las evaluaciones de la Educación Básica, para proporcionar información a la comunidad educativa en el desarrollo de las competencias básicas que desarrolla el estudiante durante el paso por la vida escolar; además de ser una herramienta que retroalimenta al Sistema Educativo, es requisito para el ingreso a la educación superior.



4208

05 MAY 2025

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

Que el examen de Estado Saber 11°, definido en la ley 1324 de 2009 como un instrumento estandarizado para la evaluación externa del Sistema Nacional de Evaluación, está dirigido a estudiantes que se encuentran finalizando el grado undécimo, y también para quienes hayan obtenido el título de bachiller o hayan superado el examen de validación del bachillerato de conformidad con las regulaciones vigentes y, adicionalmente, como requisito de ingreso para la educación superior.

Que, el artículo 2.5.3.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamente del Sector Educación", señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior será determinado por el ICFES.

Que, entendiendo la difícil situación que atraviesan las familias de los niños, niñas y jóvenes del Distrito de Cartagena, y la importancia de los procesos de la evaluación para la calidad de la misma, la administración Distrital ha decidido asumir el costo de examen de Estado Saber 11° Calendario A 2025 para los estudiantes de todas las instituciones educativas oficiales pertenecientes a su jurisdicción, por lo que mediante esta estrategia se garantiza el acceso de esta población a esta prueba requerida para la evaluación de sus competencias.

Que la Secretaría de Educación Distrital ha previsto una serie de acciones de alivio económico, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes y apoyar a sus familias. Una de esas acciones es el financiamiento del valor de la aplicación de la prueba Saber 11 Calendario A, de estudiantes de colegios oficiales, con el fin de garantizar que todos los estudiantes puedan presentar las pruebas. En ese sentido la Secretaría de Educación Distrital encuentra los argumentos suficientes para justificar la viabilidad del pago del 100% de la inscripción a la prueba Saber 11 2025 de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de la jornada diurna.

Que, en virtud de la necesidad expuesta, la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, solicita una transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales para el pago de inscripción a la prueba Saber 11 2025 de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de la jornada diurna.

Que mediante Resolución No. 000564 del 21 de noviembre del 2024, el ICFES, fija las tarifas ordinarias 2025 del examen de Estado de la Educación Media ICFES SABER para la vigencia 2025, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$68.000)** por estudiante de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, en ese orden, el presupuesto estimado elaborado por el profesional líder de Evaluación de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 238.272.000.00)**, para atender la necesidad de garantizar el pago de inscripción a la prueba Saber 11 2025 de los estudiantes matriculados de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de la jornada diurna.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital le corresponde iniciar el trámite de transferencia a las Instituciones Educativas, de los recursos necesarios para la atención de las necesidades identificadas, para lo cual de forma previa se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

IM 3/11

Página 3 de



RESOLUCIÓN No. 1208

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

Que, los Rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias de la presente transferencia deberán informar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital sobre el proceso de pago de inscripción para la prueba Saber 11 2025 de los estudiantes. Este informe deberá presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de pago. Además, los Rectores deberán enviar los soportes correspondientes a través de un archivo digital compartido, junto con los documentos adicionales que lo respaldan. En la institución educativa, se deberá mantener una carpeta física organizada y legajada numéricamente, disponible para su revisión por parte de la Secretaría de Educación, entes de control o las oficinas que ejercen veeduría o control y vigilancia sobre los fondos asignados por el Distrito, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta disciplinaria.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a (49) cuarenta y nueve Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25001290 del 02 de mayo de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010235, Fuente De Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado: FORMACION EN COMPETENCIAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora: 07- SECRETARIA DE EDUCACION.

Que los establecimientos de educativos que requieren la transferencia son los que a continuación se relacionan:

#	NIT	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	MATRICULA DIURNA	MATRICULA NOCTURNA	TOTAL ESTUDIANTES	VALOR PRUEBA	VALOR A TRANSFERIR
1	806012552	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	193	0	193	\$ 68.000,00	\$ 13.124.000,00
2	806011799	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA	49	21	70	\$ 68.000,00	\$ 4.760.000,00
3	890481476	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON	48	22	70	\$ 68.000,00	\$ 4.760.000,00
4	806009769	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	66	30	96	\$ 68.000,00	\$ 6.528.000,00
5	806012542	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CORAZÓN MARÍA	58	28	86	\$ 68.000,00	\$ 5.848.000,00
6	806012806	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA	29	0	29	\$ 68.000,00	\$ 1.972.000,00
7	806004017	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA CANO	24	40	64	\$ 68.000,00	\$ 4.352.000,00
8	806001174	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	123	0	123	\$ 68.000,00	\$ 8.364.000,00
9	901372415	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	110	0	110	\$ 68.000,00	\$ 7.480.000,00
10	806011877	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN	93	0	93	\$ 68.000,00	\$ 6.324.000,00
11	900013774	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	119	59	178	\$ 68.000,00	\$ 12.104.000,00
12	890481482	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	82	0	82	\$ 68.000,00	\$ 5.576.000,00
13	806011897	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	0	58	58	\$ 68.000,00	\$ 3.944.000,00
14	890480630	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	0	61	61	\$ 68.000,00	\$ 4.148.000,00
15	806012153	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	0	105	105	\$ 68.000,00	\$ 7.140.000,00
16	806002722	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	0	54	54	\$ 68.000,00	\$ 3.672.000,00
17	806011843	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORICES	0	50	50	\$ 68.000,00	\$ 3.400.000,00
18	806007908	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	0	70	70	\$ 68.000,00	\$ 4.760.000,00



4208

05 MAY 2025

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

19	806012816	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	0	33	33	\$ 68.000,00	\$ 2.244.000,00
20	900000097	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA	0	65	65	\$ 68.000,00	\$ 4.420.000,00
21	806003655	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	0	60	60	\$ 68.000,00	\$ 4.080.000,00
22	806003564	INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO	0	33	33	\$ 68.000,00	\$ 2.244.000,00
23	800215242	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LIBANO	0	57	57	\$ 68.000,00	\$ 3.876.000,00
24	800221442	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	74	74	\$ 68.000,00	\$ 5.032.000,00
25	806012071	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	0	28	28	\$ 68.000,00	\$ 1.904.000,00
26	806005031	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE SANTA ANA	0	36	36	\$ 68.000,00	\$ 2.448.000,00
27	806002878	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	0	25	25	\$ 68.000,00	\$ 1.700.000,00
28	806011832	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	50	50	\$ 68.000,00	\$ 3.400.000,00
29	806012497	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA	0	82	82	\$ 68.000,00	\$ 5.576.000,00
30	806011904	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	0	85	85	\$ 68.000,00	\$ 5.780.000,00
31	806004076	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARARCA	0	14	14	\$ 68.000,00	\$ 952.000,00
32	800200331	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	0	89	89	\$ 68.000,00	\$ 6.052.000,00
33	806003674	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZÓN	0	90	90	\$ 68.000,00	\$ 6.120.000,00
34	800119213	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA	0	57	57	\$ 68.000,00	\$ 3.876.000,00
35	900673137	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE VALORES UNIDOS	0	69	69	\$ 68.000,00	\$ 4.692.000,00
36	900007622	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS	0	110	110	\$ 68.000,00	\$ 7.480.000,00
37	806011976	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	0	72	72	\$ 68.000,00	\$ 4.896.000,00
38	806003005	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	0	89	89	\$ 68.000,00	\$ 6.052.000,00
39	806016512	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	0	58	58	\$ 68.000,00	\$ 3.944.000,00
40	806004641	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA	0	74	74	\$ 68.000,00	\$ 5.032.000,00
41	806003501	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLGA GONZÁLEZ ARRAUT	0	50	50	\$ 68.000,00	\$ 3.400.000,00
42	806004095	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	0	17	17	\$ 68.000,00	\$ 1.156.000,00
43	806012177	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ	0	42	42	\$ 68.000,00	\$ 2.856.000,00
44	806001166	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	0	30	30	\$ 68.000,00	\$ 2.040.000,00
45	806011890	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	0	180	180	\$ 68.000,00	\$ 12.240.000,00
46	806004078	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO REY	0	32	32	\$ 68.000,00	\$ 2.176.000,00
47	800240605	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	0	100	100	\$ 68.000,00	\$ 6.800.000,00
48	806003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA	0	42	42	\$ 68.000,00	\$ 2.856.000,00
49	900518591	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA ESTRELLA	0	69	69	\$ 68.000,00	\$ 4.692.000,00
TOTAL			994	2510	3504	\$ 68.000,00	\$ 238.272.000,00

Que los recursos que se transfieren serán destinados específicamente para el pago de inscripción a la prueba Saber 11 2025 de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.

IM 5/11



RESOLUCIÓN No. **4208**

05 MAY 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfíerese al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, así:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	NIT	OBJETO	VALOR A TRANSFERIR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	806012552	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 13.124.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA	806011799	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.760.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON	890481476	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.760.000,00
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	806009769	Transferencia para la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 6.528.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CORAZÓN MARÍA	806012542	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CORAZÓN MARÍA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 5.848.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA	806012806	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 1.972.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA CANO	806004017	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA CANO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.352.000,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	806001174	Transferencia para la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 8.364.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA	901372415	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLEMENTE MANUEL ZABALA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 7.480.000,00

IM6/11



RESOLUCIÓN No. 4208

05 MAY 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN	806011877	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 6.324.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE	900013774	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 12.104.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890481482	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 5.576.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	806011897	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.944.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI	890480630	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.148.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR	806012153	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 7.140.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	806002722	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.672.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	806011843	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.400.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI	806007908	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADI para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.760.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA	806012816	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.244.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA	900000097	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA DE CARTAGENA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.420.000,00



RESOLUCIÓN No. **4208**

05 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI	806003655	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA DE CURI para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.080.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO	806003564	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE JULIO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.244.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LIBANO	800215242	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LIBANO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.876.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	800221442	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 5.032.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	806012071	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 1.904.000,00
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE SANTA ANA	806005031	Transferencia para la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE SANTA ANA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.448.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	806002878	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 1.700.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	806011832	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.400.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA	806012497	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 5.576.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	806011904	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARIA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 5.780.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARARCA	806004076	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARARCA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 952.000,00



RESOLUCIÓN No. **4208**

05 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	800200331	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 6.052.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZÓN	806003674	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZON para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 6.120.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA	800119213	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.876.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE VALORES UNIDOS	900673137	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE VALORES UNIDOS para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.692.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS	900007622	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 7.480.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	806011976	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.896.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	806003005	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 6.052.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	806016512	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.944.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA	806004641	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 5.032.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLGA GONZÁLEZ ARRAUT	806003501	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLGA GONZÁLEZ ARRAUT para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 3.400.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 1.156.000,00

IM 9/11

Página 9 de

11



RESOLUCIÓN No. 4208

05 MAY 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ	806012177	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.856.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	806001166	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.040.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	806011890	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 12.240.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO REY	806004078	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO REY para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.176.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO	800240605	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 6.800.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA	806003670	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 2.856.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA ESTRELLA	900518591	Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA ESTRELLA para pago de inscripción a la prueba saber 11-2025 de los estudiantes de esa Institución.	\$ 4.692.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gatos de Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001290 del 02 de mayo de 2025 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010235, Fuente De Financiación: 1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, denominado: FORMACION EN COMPETENCIAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARTAGENA DE INDIAS, Unidad Ejecutora: 07- SECRETARIA DE EDUCACION. Los recursos asignados a las instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el Artículo Primero para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá los Registros presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena objeto de la presente transferencia de recursos, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto a la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.



RESOLUCIÓN No. 4208

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA SABER 11- 2025 DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

Parágrafo 1°: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena señaladas deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital la información del proceso del pago de inscripción a la prueba Saber 11- 2025 de los estudiantes, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2°: Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que las Instituciones Educativas presenten a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

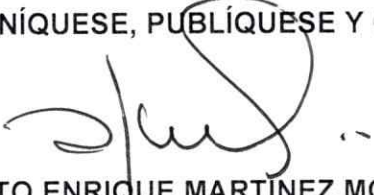
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T Y C, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 MAY 2025


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Decreto No. 0262 del 16 de febrero de 2024

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Aprobó: **Waldy Elias Seluan Martelo** – Director Administrativo y Financiero SED

Aprobó y documentó: **Alexander Montes Miranda** - Director Administrativo de Calidad Educativa

Revisó: **Iselia Rodríguez Newman** – PE Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: **Cesar Augusto Angulo Pino** – Asesor Jurídico Externo - DAF

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25001290

OBJETO

TRANSFERENCIA PARA PAGO DE INSCRIPCION A LA PRUEBA SABER 11, A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
07 - SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2201.0700.2024130010235 - FORMACION EN COMPETENCIAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 238.272.000,00
			\$ 238.272.000,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 2 días del mes de mayo del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos
LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: CLEYSMAN YAIR MONTERROZA RIVERA
Solicito : ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ	Unidad Ejecutora: 07 - SECRETARIA DE EDUCACION	
Numero SDP : 1476	Elaboró SDP: CMIRANDA	Fecha Impresion: 04/05/2025